



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54-2024-MPB-GM

Bagua, 29 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

### VISTO:

La CARTA N° 001-20247-CE-CONCURSO CAS N° 001-2024/MPB de fecha 29 de febrero de 2024 y Informe Legal N° 123-2024/MPB-OAJ/LEDM de fecha 29 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)”, por cuanto es el órgano ejecutivo de más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad de contratación laboral, pública del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, tiene carácter transitorio. Se rige por normas del derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849 y s reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria el D.S N° 065-2011-PCM de fecha 27 de julio de 2011, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del D.L N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada y a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, en ese orden de ideas el D.S N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria D.S N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del D.L N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, establece en su artículo 3° Procedimiento de Contratación, numeral 3.1) Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y registro del contrato;

Que, en virtud de lo expuesto y existiendo necesidad de servicio institucional para el normal funcionamiento de la atención al público y en cumplimiento a la CARTA N° 001-2024-CE-CONCURSO CAS N° 001-2024/MPB de fecha 29 de febrero de 2024 y Informe Legal N° 123-2024/MPB-OAJ/LEDM de fecha 29 de febrero de 2024 resulta necesario aprobar las Bases de la Convocatoria Publica CAS N° 001-2024/MPB de la Municipalidad Provincial de Bagua;



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060

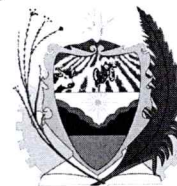


902 451 598  
976 990 335  
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las facultades administrativas conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 230-2023/MPB/A de fecha 27 de setiembre de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, las bases de Convocatoria Pública de personal bajo el régimen especial de contrataciones administrativas de servicios (CAS), CONVOCATORIA PUBLICA N° 001-2024/MPB, – Decreto Legislativo N° 1057, que forma parte como anexo, de conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONVOCATORIA PUBLICA N° 001-2024/MPB, regirse estrictamente al documento aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión encargada de la CONVOCATORIA PUBLICA N° 001-2024/MPB, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurados y pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página del portal institucional,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

C.P.C. Aldo Alejandro Vela Montenegro  
GERENTE MUNICIPAL



AAVM/GM  
C.c.  
Arch.



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



902 451 598  
976 990 335  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE**